



Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCION No. 079

(junio 1o. de 1998)

"Por la cual se fija el costo de reproducción de las cintas de Audio y Video de los conciertos y presentaciones que realiza la Orquesta Filarmónica de Bogotá"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
en uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas por el Artículo 17 de la Ley 57 de 1985 y los artículos 12 y 13 del acuerdo No. 3 de 1987, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá realiza la grabación de sus conciertos y recitales para radio y televisión en cintas de audio (formato digital Dat) y video (formato Betacam).
- Que, el público asistente a los conciertos y los empleados de la institución solicitan ocasionalmente, algunas de las mencionadas grabaciones.
- Que, el artículo 17 de la Ley 57 de 1985 y los artículos 12 y 13 del acuerdo No. 3 de 1987 del Concejo de Bogotá: "Establecen que la expedición de copias dará lugar al pago de las mismas cuando la cantidad solicitada lo justifique. El pago se hará en la Tesorería de la entidad o en estampillas de timbre nacional que se anularán, conforme a la tarifa que adopte el funcionario encargado de autorizar la expedición. En ningún caso el precio fijado podrá exceder el costo de la reproducción."
- Que, para la expedición de estas copias, la entidad debe poner al servicio de los solicitantes: sus equipos y los costo de utilización de los mismos, el tiempo de los funcionarios de la Unidad de producción, el costo por consumo de energía y los costos de papelería, por lo cual se hace necesario establecer unas tarifas de copias o transfer en formatos VHS y BETAMAX y DIGITAL DAT.
- Que, las tarifas de dichos servicios son equivalentes al costo de reproducción.
- Que, en mérito de lo antes dispuesto la Directora Ejecutiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Fijar el precio de grabación de las copias o transfer de audio y video de los conciertos que realiza la Orquesta Filarmónica de Bogotá y que ocasionalmente solicita el público y empleados de la entidad, en las siguientes sumas:

SISTEMA NTSC

BETACAM a V.H.S. o BETA \$23.000.00 Hora
\$11.000.00 Media Hora

COPIAS DE AUDIO \$ 7.000.00 Hora
\$ 4.000.00 Media Hora



Orquesta Filarmónica de Bogotá

Página 2a. Resolución No. 079 de junio 2 de 1998

ARTICULO SEGUNDO: Dado el carácter de bienes devolutivos que tienen las cintas de audio y vídeo, la entidad en ningún caso podrá suministrar dichos elementos, por lo cual el interesado deberá entregar a la Unidad de Producción la cinta respectiva en el formato que desee la reproducción.

ARTICULO TERCERO: El procedimiento para la realización de copias será el siguiente: 1) El interesado hará la solicitud escrita a la Unidad de Producción y ésta expedirá la orden de copia. 2) La Tesorería expedirá el comprobante de ingreso, en original y tres copias, para las oficinas y en los formatos ya establecidos. En ellos se indicará que la copia no podrá ser utilizada para fines comerciales o de divulgación, caso en el cual el solicitante de la copia se hará responsable de los derechos de autor que puedan causarse.

ARTICULO CUARTO: La Unidad de Producción llevará un registro de órdenes de copia, consecutivo y actualizado por cada concierto grabado y especificará claramente el servicio que se preste para evitar reclamaciones posteriores. Dicho registro contendrá como mínimo: fecha, valor de la grabación, nombre del solicitante, nombre de la grabación, tiempo de la misma y firma del funcionario de la Unidad de Producción.

ARTICULO QUINTO: Los recursos que por este concepto se obtengan ingresarán al presupuesto de la Entidad con cargo al rubro rentas contractuales del presupuesto de la vigencia correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Copia de esta providencia se enviará a las Oficina de Producción, Tesorería, Financiera, Contabilidad y Control Interno.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C. a los dos (2) del mes de junio de 1998.

MARIA CRISTINA SANCHEZ H.
Directora Ejecutiva